

# Política de Justicia Ambiental

BORRADOR PÚBLICO ACTUALIZADO – ENERO DE 2019

Comisión Costera de California

## Introducción

El objetivo de la Política de Justicia Ambiental de la Comisión es proporcionar orientación y claridad a los Comisionados, al personal y al público sobre la forma en que la Comisión aplicará efectivamente su autoridad de justicia ambiental<sup>1</sup>. La adopción y aplicación de esta política tiene por objeto integrar los principios de la justicia ambiental, la igualdad y la equidad social en la base del programa y las operaciones de la Comisión, y garantizar la confianza del público en la misión, proceso y compromiso con la equidad costera.

La declaración de la misión de la Comisión Costera de California declara:

***“La Comisión se compromete a proteger y mejorar la costa y el océano de California para las generaciones presentes y futuras. Lo hace a través de una cuidadosa planificación y regulación del desarrollo ambientalmente sostenible, el uso riguroso de la ciencia, la fuerte participación pública, la educación y la coordinación intergubernamental eficaz.”***

El Artículo 30006 de la Ley Costera también declara que *“el público tiene un derecho a participar plenamente en las decisiones que afecten la planificación costera, la conservación y el desarrollo; que el logro de una conservación y un desarrollo costeros sólidos depende de la comprensión y el apoyo público; y que la planificación y aplicación continuas de programas para la conservación y el desarrollo costero deben incluir la mayor oportunidad de participación pública”*.

Desde 1977, la Comisión ha trabajado para mantener la Ley Costera, un estatuto fundamentado en los principios de inclusión pública y equidad. Sin embargo, pese a numerosas victorias, la visión del estatuto de la protección costera y el acceso para todas las personas no se ha materializado plenamente. La preocupación sigue siendo que históricamente, gran parte del labor de la Comisión ha sido formada en gran medida por los terratenientes residenciales, comerciales e industriales de la costa, sin una consideración adecuada de aquellos cuyas vidas y medios de subsistencia están conectados a nuestras costas a través de su trabajo, recreación y prácticas culturales, pero no pueden vivir en la costa.<sup>2</sup>

Generaciones de injusticias hacia las comunidades nativas americanas de California, personas de color, y otras poblaciones marginadas a través de formas de políticas discriminatorias del uso de la tierra, profanación de tierras sagradas y recursos culturales, y concentración de la contaminación ambiental ha dado lugar a una distribución no equitativa de los beneficios y las cargas ambientales que todavía hoy desproporcionadamente agobian a estas comunidades. El concepto de justicia ambiental

<sup>1</sup> AB 2616 (Burke) (Ch. 578, Estadísticas de 2016) enmendó la Ley Costera para dar a la Comisión autoridad para considerar específicamente la justicia ambiental al tomar decisiones de permisos. Esta legislación también hace contrarreferencia a la ley vigente en materia de no discriminación y derechos civiles en el código gubernamental y requiere que el gobernador designe a un Comisionado de justicia ambiental.

<sup>2</sup> Morales, M. Alianza de la Costa Central Unida para una Economía Sostenible (CAUSE). Carta de comentario del 12 de julio de 2018 con referencia a: política propuesta de justicia ambiental.

surgió del movimiento por los derechos civiles para describir la aplicación de los derechos civiles y la justicia social a los contextos ambientales.<sup>3</sup> Actualmente, se entiende que el término "justicia ambiental" incluye tanto los derechos sustantivos como los procesales<sup>4</sup>, lo que significa que, además de la distribución equitativa de los beneficios ambientales, las comunidades desatendidas también merecen un acceso equitativo al proceso donde se toman importantes decisiones ambientales y del uso de la tierra.

Adoptar un enfoque de justicia ambiental para la política costera requiere un replanteamiento fundamental de quién está conectado con la costa y cómo. Por ejemplo, las comunidades tribales e indígenas con lazos culturales a la costa dependen del acceso a tierras ancestrales y sitios sagrados para mantener las prácticas tradicionales, pero sus perspectivas únicas son frecuentemente ignoradas o infravaloradas. Los partidos interesados en la justicia ambiental en todo el país que han estado trabajando en este campo de la política durante décadas han observado que las personas de color se concentran predominantemente en las regiones costeras, que con frecuencia están desconectadas de la costa misma, tanto por barreras sociales como físicas. Innumerables personas viajan a la costa para el trabajo cada día, a trabajar en hogares, negocios, puertos y campos. Otros vienen a la costa para la recreación al aire libre gratuita y aire fresco. Para ellos, la costa es un refugio accesible de barrios que carecen de parques y espacios verdes. Las estadísticas muestran una sorprendente falta de diversidad entre los que viven en la costa de California y sin embargo, millones de residentes en el interior visitan y trabajan allí todos los días, sin los medios para acceso asequible de acomodaciones.

Las desigualdades históricas, así como la creciente población de California, los cambios demográficos, las fuerzas socioeconómicas, las decisiones judiciales y las opciones de políticas han y continúan moldeando los patrones de desarrollo y los cambios de población que amplían la brecha de disparidad. No sólo el acceso equitativo a la costa para todos los californianos es esencial, sino que también lo es proteger los recursos naturales costeros para las generaciones futuras. Para cumplir la misión de la agencia de proteger y preservar los recursos costeros, la Comisión adopta la siguiente Política de Justicia Ambiental para informar sus decisiones, políticas y programas para lograr una participación más significativa, un proceso equitativo, una comunicación eficaz y beneficios de protección costera más fuertes que sean accesibles para todos.

---

<sup>3</sup> *Justicia Ambiental para Todos: Una Encuesta de 50 Estados de Legislación, Políticas y Casos*, cuarta edición (2010).

<sup>4</sup> *Ibid.*

## Borrador de la Política de Justicia Ambiental

*“El compromiso de la Comisión Costera de California con la diversidad, la igualdad y la justicia ambiental reconoce que la equidad está en el corazón de la Ley Costera, una ley diseñada para proteger los bienes comunes de la costa y el océano de California en beneficio de toda la gente. De acuerdo con ese mandato visionario, pero reconociendo que la agencia no siempre ha extendido esta misión a muchas comunidades marginadas a lo largo de la historia de California, la Comisión como agencia está comprometida a proteger los recursos naturales costeros y proporcionar acceso público y oportunidades de recreación de menor costo para todos, y asegurar que esas oportunidades no se les niegue base a antecedentes, cultura, raza, color, religiones, origen nacional, grupo étnico, edad, estado de discapacidad, orientación sexual e identidad de género.*

*La Comisión utilizará su autoridad legal para promover entornos costeros limpios, saludables y accesibles para las comunidades que han sido desproporcionadamente sobrecargadas por la contaminación. El desarrollo costero debe ser inclusivo para todos los que trabajan, viven y se recrean en la costa de California y proveer beneficios equitativos para las comunidades que históricamente han sido excluidas, marginadas o perjudicadas por el desarrollo costero.*

*La Comisión reconoce que todos los aspectos de nuestra misión son mejor promovidos con la participación y liderazgo de personas de diversos orígenes, culturas, razas, color, religiones, origen nacional, grupos étnicos, edades, estado de discapacidad, orientación sexual e identidad de género. La Comisión está comprometida con el cumplimiento y la aplicación del Artículo 11135 del Código de Gobierno, así como la consideración de los principios de justicia ambiental definidos por el Artículo 65040.12 del Código de Gobierno, de conformidad con las políticas de la Ley Costera, durante la planificación, la toma de decisiones y la implementación de acciones, programas, políticas y actividades de la Comisión. También es el objetivo de la Comisión Costera de California, consistente con el Artículo 30013 del Código de Recursos Públicos y el Artículo 11135 del Código de Gobierno, reclutar, construir y mantener un personal altamente cualificado y profesional que refleje la diversidad de nuestro estado. Además, la Comisión está comprometida a cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus reglamentos.”*

Esta política utiliza los términos "desfavorecidas", "marginadas", "desatendidas" y "vulnerables" indistintamente; pretende abarcar no sólo las definiciones contempladas por el SB 1000,<sup>5</sup> sino también para incluir a otras poblaciones de bajos ingresos y minorías que son desproporcionadamente agobiadas por o menos capaces de prevenir, responder y recuperarse de impactos ambientales adversos. Esta política utiliza el término "equidad" como se define en el contexto de la equidad social y racial<sup>6</sup>, donde la "equidad" se refiere a la justicia de lograr resultados para todos los grupos y ningún factor, como la raza, puede utilizarse para predecir los resultados.

<sup>5</sup>SB 1000 (Leyva) (Capítulo 587, Estadísticas de 2016) agregó el Artículo 65302(h)(4)(A) del Código de Gobierno, ampliando la definición de "comunidades desfavorecidas" a los efectos de los Planes Generales para querer decir "un área identificada por la Agencia de Protección Ambiental de California de conformidad con el Artículo 39711 del Código de Salud y Seguridad o un área que es un área de bajos ingresos que se ve afectada de manera desproporcionada por la contaminación ambiental y otros peligros que pueden conducir a efectos negativos para la salud, la exposición o la degradación ambiental."

<sup>6</sup> La Alianza de Gobierno Local y Regional sobre Raza y Equidad. *Promover la Equidad Racial y Transformar el Gobierno: Una Guía de Recursos para Poner Ideas en Acción* (2015)



## **Declaración de Principios de Justicia Ambiental**

*Esta política está diseñada para lograr una participación más significativa, un proceso equitativo, una comunicación eficaz y beneficios de protección costera más fuertes que sean accesibles para todos. Incorpora y se implementa aún más mediante la siguiente Declaración de Principios.*

## Respetar las preocupaciones tribales

La Comisión reconoce respetuosamente la dolorosa historia de genocidio contra las tribus nativas americanas y honra los esfuerzos de las tribus costeras de California para reconstruir culturas vivas y prósperas basadas en conocimientos, lenguajes y prácticas tradicionales. La Comisión se compromete a una asociación regular y significativa para asegurar que las tribus sean contribuyentes valorados y respetados para la gestión de la costa de California. Además de los requisitos de la política de notificación y consulta tribal formal de la Comisión, la Comisión trabajará en colaboración con las tribus para comprender mejor la importancia de las preocupaciones culturales locales y regionales. Esto incluye la aplicación de los conocimientos ecológicos tradicionales, así como acceso y protección de áreas de importancia cultural, zonas de pesca y de reunión tradicionales y sitios sagrados.

## Participación significativa

La Comisión reconoce la necesidad crítica de comunicarse de manera coherente, clara y apropiada con los grupos de justicia ambiental y comunidades desatendidas. Debido a su histórica subrepresentación en la planificación del uso de la tierra costera y las decisiones de permisos, es importante hacer esfuerzos adicionales para informar a estas comunidades sobre proyectos con las determinaciones de justicia ambiental. Para alcanzar el objetivo de la plena participación, el personal de la Comisión trabajará para obtener y dedicar recursos significativos para dar alcance temprano y a menudo a estas comunidades, en un lenguaje comprensible y accesible a las comunidades locales que enfrentan un dominio limitado del inglés, carecen de acceso a la educación formal y experimentan otros obstáculos a la participación. También aumentarán el alcance con los métodos no tradicionales de comunicación, por ejemplo, el uso de las redes sociales, volantes, reuniones comunitarias, reuniones cívicas, encuestas y grupos de enfoque dirigidos a las poblaciones que enfrentan barreras a la participación. Para garantizar que los esfuerzos de alcance sean efectivos, el personal pedirá a los grupos y organizaciones comunitarias sus sugerencias y preferencias para ajustar estas técnicas.





### Acceso costero

El Artículo X de la Constitución de California garantiza el derecho de acceso a las aguas navegables para todas las personas. Los mandatos de la Ley Costera para proporcionar el máximo acceso y oportunidades recreativas para todos, y para proteger, alentar y proporcionar oportunidades de visitantes y recreativas de menor costo encarnan los principios fundamentales de la justicia ambiental. La Comisión reafirma su compromiso de larga data de identificar y eliminar barreras a fin de prever para aquellos que puedan ser disuadidos de otro modo de ir a la playa o a la zona costera. La costa pertenece a todos, y el acceso no puede ser negado o disminuido sobre la base de raza, etnia, estatus socioeconómico, lugar de residencia u otros factores enumerados en la Declaración de la Política.

Entender que incluso los costos nominales pueden ser barreras al acceso, preservar y proporcionar facilidades recreativas de menor costo es también un imperativo de justicia ambiental. Esto incluye oportunidades recreativas tales como parques, senderos, puntos de correr tabla hawaiana, parrillada de playa y fogatas, playas de natación seguras, muelles de pesca, campamentos, y áreas de estacionamiento gratuitas o de bajo costo asociadas. La conversión de instalaciones de servicio de visitantes de menor costo a instalaciones de alto costo es también una barrera para el acceso para aquellos con ingresos limitados, y contribuye al aumento de la desigualdad costera. La Comisión se esforzará para una no pérdida neta de instalaciones de menor costo en la zona costera, al tiempo que implementa una estrategia a largo plazo para aumentar el número y la variedad de nuevas oportunidades de menor costo.

Cuando un gobierno local no considera la justicia ambiental al evaluar un desarrollo propuesto que tiene el potencial de afectar adversa o desproporcionadamente a la capacidad de un grupo históricamente desfavorecido de alcanzar y disfrutar de la costa, ese fracaso puede ser la base para una apelación a la Comisión Costera. De manera similar,

cuando un programa costero local incluye políticas que implementan principios de justicia ambiental, el hecho de que un gobierno local no considere esos principios también puede ser la base para una apelación a la Comisión Costera.

## **Vivienda**

La Comisión reconoce que la eliminación de vecindarios residenciales asequibles ha empujado a los californianos de bajos ingresos y a las comunidades de color más lejos de la costa, limitando el acceso para las comunidades que ya enfrentan disparidades de salud ambiental.

Aunque la Legislatura eliminó el mandato de la Ley Costera de proteger y proporcionar viviendas asequibles en 1981, la Comisión todavía tiene la autoridad para "alentar" la vivienda asequible. La Comisión aumentará estos esfuerzos con los solicitantes de proyectos, apelantes y gobiernos locales, analizando los impactos acumulativos de la pérdida de las existencias de viviendas incrementales y trabajando con el gobierno local para adoptar políticas del programa costero local que protejan la vivienda asequible y promuevan una gama de nuevos tipos de desarrollo residencial asequible. La Comisión continuará buscando la acción legislativa para recuperar su autoridad anterior.

La agencia también apoyará medidas que aumenten las opciones de vivienda asequible, pero que también protejan los recursos costeros. Si se alega razonablemente que un proyecto propuesto, o un permiso en apelación, está o estaría infringiendo otra ley estatal o federal, la Comisión utilizará su discreción para ponerse en contacto con la agencia apropiada para resolver el problema.

## **Gobierno local**

Los gobiernos locales implementan las políticas de la Ley Costera a nivel local por medio de documentos de planificación certificados por la Comisión. La Comisión alentarán energicamente a los gobiernos locales a enmendar sus programas costeros locales, planes portuarios maestros, planes de obras públicas y planes de desarrollo a largo plazo para abordar cuestiones de justicia ambiental. El personal desarrollará una lista de las mejores prácticas para ayudar a los gobiernos locales a desarrollar políticas que reduzcan los impactos sobre las comunidades vulnerables resultantes del nuevo desarrollo.

La Comisión también reconoce el daño al permitir que las comunidades participen en prácticas punitivas, como la contratación de guardias de seguridad que se ha sabido que enlistan la aplicación de la ley para excluir a comunidades de color de ciertas áreas de recreación costera. La Comisión considerará el papel histórico de tales medidas de aplicación al revisar las políticas locales que pueden tener intenciones o impactos discriminatorios.

La Comisión entiende que las políticas de transporte regional pueden desalentar a comunidades del interior de visitar la costa, gravando tanto a los trabajadores como a las familias. La Comisión trabajará con los gobiernos locales y agencias regionales de tránsito en las políticas del programa costero local para reducir las millas de vehículos recorridas y aumentar el transporte público de las zonas interiores a la costa.





### **Participación en el Proceso**

Lograr el mandato de la Ley Costera para la protección costera depende de la participación pública plena que refleje la diversidad de California. La Comisión está comprometida a identificar y eliminar las barreras a su proceso público con el fin de proporcionar una atmósfera más acogedora, comprensible y respetuosa para aquellos que puedan estar de otro modo intimidados o disuadidos de tomar parte en procedimientos del gobierno. Esto incluye hacer un esfuerzo para programar elementos con implicaciones significativas de justicia ambiental en cercana proximidad de las comunidades desatendidas afectadas, en lugares y a horas accesibles a aquellos que trabajan durante el día o carecen de acceso a vehículos privados, cuando los plazos legales lo permitan, y proporcionando servicios de traducción de idiomas según sea necesario y prórrogas de tiempo para los traductores. La Comisión no contratará los servicios de seguridad privada o de aplicación de la ley a menos que se demuestre claramente una amenaza creíble a la seguridad pública.

La Comisión realizará una revisión del acceso equitativo y la utilización de sus programas y fuentes de financiación existentes para garantizar que las poblaciones desfavorecidas se incluyan en sus esfuerzos. La Comisión también reconocerá e incluirá los principios de justicia ambiental y equidad en sus programas educativos, anuncios de empleo y otros materiales de comunicación siempre que sea posible.

### **Rendición de cuentas y transparencia**

Crear una medida de rendición de cuentas es fundamental para crear y mantener la confianza y el respeto con las comunidades que se han vuelto escépticas de los motivos del gobierno o la relevancia de sus vidas. Al evaluar proyectos, programas y actividades, la Comisión considerará si y cómo el desarrollo propuesto afectará positiva o negativamente a las comunidades desatendidas, y será plenamente transparente en ese análisis en los informes y presentaciones del personal. La Comisión hará uso de CalEnviroScreen, U.S. EPA, EJSCREEN, Datos del Censo de EE. UU. y/o de herramientas y datos similares para

identificar a las comunidades desfavorecidas. Y donde haya consonancia con la Ley Costera, leyes de derechos civiles y de justicia ambiental, la Comisión propondrá condiciones de permisos para evitar o mitigar los impactos a las comunidades desatendidas. El análisis de las medidas de mitigación incluirá la consideración de los conocimientos técnicos y las experiencias vividas de las comunidades afectadas.

Se evaluarán los estudios, informes o análisis de terceros para garantizar que se hayan llevado a cabo por partes independientes y de buena reputación, utilizando la mejor ciencia disponible. El análisis evaluará alternativas significativas más allá de las medidas de mitigación para reubicar proyectos con impactos negativos sobre la salud ambiental en las comunidades desfavorecidas, para minimizar o evitar impactos adversos a esas comunidades. Si hay alternativas viables disponibles, considerarlas en las decisiones de permisos. La Comisión utilizará las facultades dentro de su autoridad para examinar el nivel de acceso inclusivo a la recreación pública y vivienda asequible en cualquier nuevo desarrollo costero, así como ser una voz para maximizar estos beneficios para las comunidades desfavorecidas durante la revisión de los proyectos.

### **Cambio climático**

La Comisión reconoce que el cambio climático afecta los recursos costeros y oceánicos, afectan desproporcionadamente a las comunidades desatendidas que pueden depender del acceso público para actividades de reunión indígena, oportunidades recreativas de pesca de subsistencia, empleos y otros beneficios económicos de la economía costera.

El acceso a temperaturas costeras más frías se convertirá cada vez más en un imperativo de salud pública para los residentes del interior según el clima caliente. Algunas medidas de adaptación al aumento de nivel del mar, erosión costera y climática, como muros marinos, pueden reducir más el acceso a recursos de confianza pública y áreas de recreación costera para todos los residentes, especialmente los residentes de bajos ingresos que viven en el interior. Los residentes de bajos ingresos y los que viven en unidades de alquiler son más propensos a ser desplazados por inundaciones o impactos relacionados en comparación con los dueños de propiedades porque carecen de los fondos y/o habilidades para reconstruir, tienen menos control sobre su seguridad, y a menudo tienen acceso limitado a los seguros. El gasto de las medidas de adaptación al aumento del nivel del mar para las comunidades costeras podría aumentar el desplazamiento de las poblaciones desfavorecidas aumentando los gastos de subsistencia de los servicios de alcantarillado y agua. Las comunidades de bajos ingresos son más vulnerables a problemas de calidad y abastecimiento del agua impulsados por el clima que pueden derivarse de la intrusión de agua de mar, la contaminación causada por tormentas extremas y la sequía. Dentro de su autoridad existente, la Comisión dará prioridad a la limpieza y evitar las instalaciones peligrosas en zonas propensas a las inundaciones y trabajará para dar avance a medidas de amortiguación como la restauración de humedales que impiden la intrusión de agua de mar en suministros de agua subterránea.

Los peligros del cambio climático y del aumento del nivel del mar tendrán impactos desproporcionados en las comunidades con la menor capacidad de adaptación y pueden exacerbar las injusticias ambientales existentes y los impactos acumulativos de otros

peligros ambientales. La Comisión tomará en consideración esta realidad al analizar la efectividad y las medidas de adaptación y mitigación del aumento del nivel del mar así como la aplicación de estas medidas. La Comisión también continuará recomendando considerar la justicia ambiental al analizar los impactos del aumento del nivel del mar en la planificación y los permisos como se declara en su Guía de Políticas sobre el Aumento del Nivel del Mar.

### **Hábitat y Salud Pública**

Entendiendo que la salud pública y la salud de los ecosistemas naturales están inextricablemente entrelazadas, y que no hay justicia ambiental sin un medio ambiente sano, la Comisión seguirá priorizando la protección de los recursos costeros incluyendo los hábitats sensibles, las cuencas hidrográficas, la calidad del agua, la biodiversidad marina y la productividad biológica. La Comisión también trabajará con las agencias públicas relevantes para considerar los impactos de proyectos a la calidad del aire y la salud del suelo en comunidades desfavorecidas que reducen los beneficios positivos de salud y recreativos asociados con el acceso costero para las comunidades agobiadas por la contaminación. La Comisión reconoce cómo la pesada industrialización y la contaminación ambiental de las secciones concentradas de la costa de California han eliminado efectivamente gran parte del uso público costero en estas áreas. La política de justicia ambiental de la Comisión se implementará de una manera que sea totalmente coherente con los estándares, y fomente los objetivos, del Capítulo 3 de la Ley Costera, y los programas certificados locales de la costa, para garantizar que las comunidades de bajos ingresos no se vean afectadas desproporcionadamente por la contaminación o el uso excesivo del agua, ni por los servicios ambientales reducidos, como los que proporcionan los ecosistemas sanos, los humedales que funcionan plenamente, y las aguas y tierras limpias en la zona costera.





Carissa Ranario

## Implementación

*Con el fin de implementar la política de justicia ambiental, incluyendo la declaración de los principios, la Comisión Costera se compromete a las siguientes acciones, que se lograrán en gran parte en el transcurso de los próximos cinco años. Estas acciones se incluirán en la actualización de 2019 del Plan Estratégico de la agencia, que establece las principales prioridades de la agencia para el corto plazo.*

Poner las metas de justicia ambiental y de equidad en el Plan Estratégico de la agencia proporcionará al público una rendición de cuentas continua y la transparencia de los esfuerzos de la Comisión por incorporar la justicia ambiental en su programa. Las partes interesadas tendrán la oportunidad de participar en revisiones periódicas y actualizaciones regulares sobre el progreso del Plan Estratégico tanto a nivel estatal como federal para garantizar que la política se mantenga relevante, accesible y un componente activo del programa costero en todo el estado.

Las siguientes acciones no están destinadas a ser una lista exhaustiva, pero son ejemplos de cómo la Comisión puede avanzar en los objetivos de su política durante la implementación inicial. Estos temas se explorarán más con amplias oportunidades para la revisión pública durante múltiples audiencias sobre la Actualización del Plan Estratégico en 2019.

### **Participación con las comunidades afectadas**

1. Realizar una llamada telefonica trimestral entre el director ejecutivo y líderes de justicia ambiental y partes interesadas.
2. Utilizar listas de distribución, redes sociales, el sitio web de la Comisión y otras tecnologías para comunicarse con las comunidades de justicia ambiental. Crear y mantener una lista de distribución de justicia ambiental de grupos e individuos que han expresado un interés en involucrarse más en temas costeros que se cruzan con la justicia ambiental.
3. Establecer un protocolo para difundir material informativo que pueda ser entendido fácilmente por las comunidades desfavorecidas identificando proyectos con determinaciones de la justicia ambiental.
4. Utilizar métodos de comunicación no tradicionales como volantes, reuniones comunitarias, reuniones cívicas, y encuestas y asociarse con grupos comunitarios para dar alcance temprano y a menudo.
5. Desarrollar materiales educativos que expliquen la Ley Costera y la Comisión a través de una lente de justicia ambiental que puedan ser fácilmente adaptados por el personal o los Comisionados para reuniones comunitarias y otros eventos de habla pública.
6. Realizar actividades de alcance y desarrollar relaciones con organizaciones comunitarias y buscar su aportación sobre la identificación de las comunidades marginadas y desfavorecidas que viven, trabajan y se recrean cerca de un proyecto propuesto.
7. Actualizar y mejorar continuamente los contactos y las relaciones con defensores de la justicia ambiental locales, regionales y estatales.

8. Como se detalla en la Política de Consulta Tribal, la Comisión trabajará colaborativamente con las tribus nativas estadounidenses para comprender mejor la importancia de las inquietudes culturales locales y regionales. La Comisión buscará y aprenderá del conocimiento histórico, cultural y ecológico único de los pueblos indígenas sobre la tierra y los recursos de California.
9. El personal analizará con regularidad las barreras a la aplicación de las políticas de justicia ambiental en conjunción con los socios locales y las organizaciones comunitarias con el propósito de compilar un informe sobre la mejor manera de apoyar la implementación de esta política.

## **Capacitación y apoyo al personal de la justicia ambiental**

1. Desarrollar un equipo de promotores de justicia ambiental y equidad en toda la Comisión Costera en todos los departamentos importantes, incluyendo la gerencia. Integrar las consideraciones de justicia ambiental y equidad en toda la agencia.
2. Perseguir propuestas de cambio presupuestario para añadir un puesto en el personal de justicia ambiental que se concentrará en la implementación de políticas, alcance comunitario e identificación de problemas. Esto incluirá al menos un puesto de personal de nivel superior.
3. Designar personal en todas las oficinas distritales de la Comisión Costera, que puede ser el punto de contacto local para grupos de justicia ambiental y partes interesadas. Estos miembros del personal proporcionarán respuestas más efectivas y personalizadas a las cuestiones y facilitarán la comunicación continua entre el personal y las comunidades de justicia ambiental.
4. Proporcionar un nivel básico de capacitación sobre temas de equidad y justicia ambiental para todo el personal. Grabar vídeos de la capacitación para el personal futuro.
5. Trabajar con expertos para desarrollar un programa de capacitación interno y requerido para todo el personal y los Comisionados para abordar la parcialidad inconsciente y cuestiones relacionadas.
6. Proporcionar capacitación y apoyo financiero a los miembros del personal que están dispuestos a servir como intérpretes en reuniones comunitarias y eventos locales. Incluir tales trabajos en declaraciones de deberes.
7. Incluir conceptos y cuestiones de justicia ambiental en los documentos pertinentes de planificación y orientación, incluyendo los planes de estudio de Educación Pública de la Comisión.

## Desarrollo costero y justicia ambiental

1. Alentar y enseñar al personal a incorporar la identificación, la investigación y el análisis del tema de la justicia ambiental en su trabajo. Elaborar criterios internos para la identificación temprana de propuestas de proyectos que podrían plantear cuestiones de justicia ambiental.
2. Desarrollar una lista de verificación interna para el personal para ayudar a analizar el nivel de impactos potenciales a la justicia ambiental asociados a un proyecto propuesto. Hacer que el personal identifique a las comunidades de justicia ambiental en el área y los impactos potenciales de los proyectos en esas comunidades.
3. Incluir un análisis de los problemas de justicia ambiental en los informes aplicables del personal, y las medidas propuestas de mitigación para evitar o mitigar plenamente los impactos identificados, de manera que sea totalmente coherente con el Capítulo 3 o las políticas de LCP.
4. Alentar enérgicamente a los gobiernos locales a enmendar sus programas costeros locales para abordar problemas de justicia ambiental. Elaborar un memorando de orientación para que los gobiernos locales ayuden con la incorporación de las políticas de justicia ambiental y elaborar una lista de las mejores prácticas para ayudar a reducir los impactos dispares en las comunidades vulnerables resultantes de nuevos desarrollos.
5. Buscar financiación adicional de subvenciones de asistencia local de la Legislatura para alentar a los socios de gobiernos locales para incluir políticas de justicia ambiental en los programas costeros locales.
6. Buscar legislación para restaurar las políticas de la Ley Costera que proteja la vivienda asequible.
7. El personal seguirá trabajando en colaboración con agencias asociadas, el público y los comisionados para asegurar que las decisiones de gestión costera en todos los niveles consideren adecuadamente los conceptos y valores de la justicia ambiental.

## Participación pública

1. Hacer que las reuniones de la Comisión sean más geográficamente accesibles y asequibles para las comunidades desatendidas adoptando un calendario anual de reuniones que incluya al menos tres reuniones de la Comisión por año en zonas más interiores accesibles mediante transporte público. Explorar maneras de aumentar la accesibilidad de las reuniones mediante la tecnología.
2. Siempre que sea posible, agendar audiencias que sean relevantes para las comunidades desfavorecidas en momentos y lugares que sean convenientes para las familias trabajadoras. Explorar maneras de expandir las oportunidades de comentarios públicos para estas comunidades para fomentar el aporte.
3. Proporcionar materiales de capacitación de lenguaje apropiado que describan los recursos disponibles en línea, cómo funcionan las reuniones de la comisión, cómo llenar las tarjetas de comentarios, cómo reportar violaciones y presentar apelaciones, y cómo solicitar subvenciones Whale Tail.
4. Alentar una participación más amplia creando materiales y apoyando talleres comunitarios para mostrar a los residentes cómo participar en reuniones de la Comisión.
5. Organizar un taller público con la Comisión y los líderes de la Justicia Ambiental para debatir conceptos, prioridades y desafíos de la justicia costera dentro de los dos años de la adopción de la política.
6. Para hacer un seguimiento y medir el éxito, la Comisión realizará una revisión pública bianual sobre la efectividad y el progreso de esta política, y enmendará la política según proceda.

## Próximos pasos inmediatos

1. El personal de la Comisión seguirá evaluando la retroalimentación del público y el Comisionado sobre este Borrador de Revisión Pública Actualizado de la política, llevará a cabo un alcance adicional a los grupos de partes interesadas y las comunidades afectadas, y actualizará la declaración anterior en consecuencia para la consideración final y la adopción en la reunión de marzo de 2019 de la Comisión costera en Los Ángeles.
2. Tras la adopción de la política, el personal de la Comisión comenzará la fase de implementación de la política de justicia ambiental. La fase de implementación incluirá objetivos específicos del programa, implementando acciones y objetivos, como se identificó anteriormente. Estos serán incluidos como una nueva sección en la Actualización del Plan Estratégico Quinquenal de la Comisión, que comenzará en 2019. Las partes interesadas y los grupos de justicia ambiental tendrán múltiples oportunidades en el transcurso del año para proporcionar ideas adicionales sobre



estas acciones en las audiencias públicas, en cartas y correos electrónicos o a través de reuniones con el personal. Todas las actualizaciones futuras del Plan Estratégico incluirán una actualización de la sección de Justicia Ambiental.

3. El personal de la Comisión publicará un plan de participación pública que describa la cronología, las herramientas de alcance y otros detalles relacionados con la recopilación de retroalimentación sobre la Actualización del Plan Estratégico y la fase de implementación de la política.
4. El Equipo de Justicia Ambiental de la Comisión continuará recopilando ideas e identificará oportunidades para que la agencia implemente temas de justicia ambiental de manera continua en toda la agencia y en todos los distritos.
5. El Equipo de GARE (Alianza Gubernamental sobre la Raza y la Equidad, según sus siglas en inglés) de la Comisión, en colaboración con el Equipo de Justicia Ambiental y el personal principal, completarán un Plan de Acción de Equidad Racial de la Agencia en 2019 para informar e inspirar mayor inclusividad y diversidad en todos los procesos y funciones internas de la Comisión.